



SEÑOR
JUEZ TERCERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA-ATLANTICO.
Dr. RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
E.S.D.

RADICADO	2019-0009.
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	LUIS CARLOS BOLIVAR BELTRAN
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLANTICO NIT. 800.094.466-3

ASUNTO: Solicitud de Actualización de Liquidación del crédito.

HAROLD WILLIAM BOLAÑOS CONSUEGRA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 72.291.528 expedida en Barranquilla Abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 294639, del Consejo Superior de la Judicatura, reconocido como apoderado de la parte demandante en referencia, Por medio del presente memorial:

1. Presento Reliquidación inicial del crédito, desde la fecha 10-07-2021 hasta 4-04-2022 para su estudio y aprobación de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso:

RELIQUIDACION DE SANCION MORATORIA LEY 244 DE 1995

VLR DIA ULTIMO SALARIO DEVENGADO diario (\$ 1.617.000,00/30)	\$ 53.900,00
sanción moratoria desde el 10 de julio de 2021 hasta el 04 de abril de 2022; # 268 días	\$ 14.445.200,00
Agencias en derecho 10%	\$ 1.444.520,00
TOTAL, RELIQUIDACION DEL CREDITO	\$ 15.889.720,00
Liquidación Aprobada en Auto del 09-09-2021	\$ 85.371.509,00
TOTAL	\$ 101.261.229,00

De lo anterior expuesto solicitamos a su despacho; se realice traslado a las partes conforme al rito legal, para dar aprobación de la respectiva liquidación; agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente.

HAROLD W. BOLAÑOS CONSUEGRA
C.C. No. 72.291.528, de Barranquilla
T.P. No. 294639, del C. S. de la J.